REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 56/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Asunción, 8 de junio de 2016

VISTA: *La Nota suscripta por la Directora Administrativa, Abg. Fabiola Roig Escandriolo en fecha 12 de noviembre de 2015, por la cual solicita la adquisición de Pasajes Aéreos para el Ejercicio Fiscal 2016, y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 21 de diciembre de 2015, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y sus modificaciones. En dicho acto, se presentaron 4 (cuatro) empresas oferentes, una vez labrada el acta correspondiente; se procedió a la firma de los presentes.----------*

Que en cuanto al plazo de evaluación de las ofertas, corresponde mencionar que por Resolución TSJE Nro. 319/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió disponer el Régimen de Feria Judicial durante el mes de enero del año 2016.----------

Que en fecha 29 de abril del 2016, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 36/2016, se ha dispuesto disolver el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nro. 99/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015 para los distintos procedimientos de contrataciones públicas establecidas en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para la Justicia Electoral.----------

Que el Art. 3º de la citada Resolución dispone la validez de las actuaciones (pedidos de informes, solicitud de documentos formales, consultas, aclaraciones, desglose de precios, y solicitud de correcciones aritméticas si las hubieren), practicadas por el disuelto Comité de Evaluación de Ofertas hasta la fecha.----------

Que por Resolución DGAF/PRSIDENCIA Nro. 42/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 se ha constituido el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 6 de junio de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítems y el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, contemplados en las bases y condiciones, aplicándose criterio de desempate para el efecto.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 56 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta dicha Ley; y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 230 – "PASAJES Y VIATICOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley Nro. 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nro. 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2015 para la "ADQUISICION DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – ID Nº 301.283.-" a las firmas INTER EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A., conforme el siguiente detalle:*

Empresa	***Ítem***	***Monto Mínimo I.V.A. Incluido***	***Monto Máximo I.V.A. Incluido***
SERVI TRAVEL S.A.	*1*	*180.000.000.-*	*360.000.000.-*
	2	*75.000.000.-*	*150.000.000.-*
	3	*45.000.000.-*	*90.000.000.-*
Total		***300.000.000.-***	***600.000.000.-***

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 56/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.----------

Empresa	*Ítem*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
INTER-EXPRESS S.A.	*1*	*120.000.000.-*	*240.000.000.-*
	2	*50.000.000.-*	*100.000.000.-*
	3	*30.000.000.-*	*60.000.000.-*
Total		***200.000.000.-***	***400.000.000.-***

Art. 2º.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 6 de junio de 2016.----------*

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 230 – "PASAJES Y VIATICOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard